



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS MUNICIPALES PARA LA PROMOCION SOCIAL A TRAVES DE LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y FOMENTO DE EMPLEO MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Cehegín suscribió con fecha 17 de julio de 2014 un convenio de colaboración con el Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la implementación de actuaciones locales singulares de fomento del emprendimiento, la creación de empresas y el desarrollo empresarial.

En los compromisos asumidos por este Ayuntamiento en el citado convenio se establecía el de promoción de actuaciones encaminadas a poner en valor la contribución de los empresarios en la creación de riqueza y empleo en el municipio, así como la de disponer de ayudas para el inicio de actividades empresariales o la captación de empresas.

Por otra parte el Ayuntamiento a través de su empresa municipal de capital íntegramente municipal, Iniciativas para el Desarrollo de Cehegín SL, ha venido desarrollando y gestionando desde su creación suelo industrial, el cual puede constituir un instrumento verdaderamente eficaz en la consecución del compromiso anteriormente apuntado de captación de nuevas empresas para el municipio

Las bases de ejecución del presupuesto vienen regulando una serie de ayudas para promoción del asentamiento industrial que, a la vista del escaso resultado obtenido hasta la fecha por su aplicación, resulta necesario su replanteamiento tanto desde el punto de vista formal como de fondo.

El Ayuntamiento de Cehegín en atención a la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Por tanto, con esta línea de ayudas se pretende conseguir a través del empleo que disminuya en la localidad de Cehegín el número de personas en situación o riesgo de exclusión social

Las presentes bases se enmarcan dentro de los compromisos municipales que se han indicado y que desde el Ayuntamiento pretenden ser impulsados en los próximos meses, de tal forma que con la utilización de los medios personales y materiales con los que cuenta esta administración, se fomente la creación de empresas que generen nuevos puestos de trabajo en el municipio y que ello se traduzca a su vez en un desarrollo socio-económico que permita reducir la existencia de familias en situación de exclusión social.

OBJETO Y BENEFICIARIOS

PRIMERA.- OBJETO DE LAS AYUDAS

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de ayudas para la adquisición de terrenos e instalación de actividades empresariales/comerciales en el Polígono Industrial "Agua Salada" de Cehegín y que lleven asociados la creación de puestos de trabajo.

Para ello se utilizará como elemento vertebrador de estas ayudas las parcelas de titularidad pública en el mencionado Polígono Industrial.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas personas privadas, físicas o jurídicas, que adquieran la condición de propietarios durante el plazo de presentación de solicitudes de las presentes bases, sobre las parcelas ubicadas en el Polígono Industrial "Agua Salada" de Cehegín, y que además adopten un compromiso de construcción de nave y obtención de licencia urbanística y ambiental para implantación de actividad.

TERCERA.- REQUISITOS

Para poder resultar beneficiario de esta línea de ayudas las personas privadas, físicas o jurídicas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de una propiedad inmobiliaria en el Polígono Industrial "Agua Salada" de Cehegín con compromiso de construcción de nave y tramitación de licencia urbanística y ambiental para implantación de actividad.
- b) Estar legalmente constituidas e inscritas formalmente en el Registro Mercantil, si es persona jurídica; o inscrita en el Registro Público de Empresarios del Ministerio de Economía y Hacienda y/o en alta como declarantes de I.V.A. y con tarjeta censal del Impuesto de Actividades Económicas y en alta en el correspondiente epígrafe de la Seguridad Social si es persona física.
- c) Que la empresa tenga el domicilio social, fiscal y centro principal de trabajo en el Polígono Industrial "Agua Salada" de Cehegín.
- d) Estar al corriente de pago de las obligaciones con la Hacienda Pública, Hacienda Local y en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- e) Deberá construir la nave comprometida y haber puesto en marcha la actividad empresarial/comercial en el plazo máximo de 3 años a contar desde la fecha de escritura de compraventa de los terrenos objeto de subvención, ya que en caso contrario será exigido el reintegro de las cantidades que hasta ese momento se hubiesen percibido por la presente línea de ayudas.

DESCRIPCION DE LAS AYUDAS

CUARTA.- NATURALEZA DE LAS AYUDAS

La línea de ayudas regulada en las presentes bases tienen la naturaleza jurídica de subvenciones en tanto que se encuentran afectadas al cumplimiento del objeto regulado en las mismas por todos aquellos beneficiarios que cumplan los requisitos establecidos al efecto.

QUINTA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Para la compra de suelo industrial se otorgará una línea de ayudas máxima para promoción del asentamiento industrial del 20,00% del precio de adquisición del suelo (excluidos impuestos), con un máximo de suelo subvencionable de 2.000 m² por implantación de empresa en el Polígono Industrial "Agua Salada" de Cehegín, a percibir por los beneficiarios que cumplan los requisitos regulados en las presentes bases. En los casos en los que los puestos de trabajo a implementar tras la puesta en marcha de la actividad sean superior a quince, el máximo de suelo subvencionable ascenderá a 2.500 m².



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

SEXTA.- LIMITACIONES DE LAS AYUDAS

Las ayudas convocadas por estas bases estarán limitadas en cada momento al crédito presupuestario disponible.

PROCEDIMIENTO

SEPTIMA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cehegín según Anexo I, acompañadas de la documentación e información requeridas, y todo ello sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación, original o copia compulsada, que han de aportar los solicitantes es la siguiente:

- a) Solicitud General de Ayudas, de conformidad con el modelo incluido en el **Anexo I** a las presentes bases.
- b) Compromiso de construcción de nave y de solicitud de licencia, de conformidad con el modelo incluido en el **Anexo II** a las presentes bases.
- c) Declaración responsable del interesado o el representante legal del solicitante de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones.
- d) Certificación de que el solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, así como certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- e) Documento acreditativo de que la persona solicitante es el representante legal de la entidad o con poder bastante en el supuesto de que se actúe en nombre de otra persona.
- f) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.
- g) Documento en el que se estimen los puestos de trabajo que se prevén implementar tras la puesta en marcha de la actividad en las instalaciones del Polígono Industrial "Agua Salada".
- h) Ficha de tercero en donde se indique la cuenta corriente donde el solicitante deba recibir los fondos, en su caso.
- i) Declaración responsable sobre el domicilio social.
- j) Copia de la solicitud de licencia de actividad.
- k) Escritura de Adquisición de los terrenos objeto de subvención.

No obstante lo anterior y de conformidad al artículo 35.f) de la ley 30/92, de 26 de noviembre, si los documentos relacionados anteriormente ya estuvieran en poder de esta Administración, el interesado podrá presentar la solicitud, indicando en la misma, la fecha y órgano en el que fueron presentados o emitidos y siempre que no haya transcurrido más de un año desde la finalización del procedimiento al que



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

correspondan, salvo que se trate de certificados y similares obtenidos de otra Administración Pública distinta a esta Corporación Local que tenga una fecha de validez limitada y la misma hubiera vencido. En tales casos y ante la imposibilidad de obtener dichos documentos por parte de este Ayuntamiento, el órgano competente podrá requerir al solicitante para su presentación con anterioridad a la formulación de la resolución.

En caso de presentar documentación incompleta o de que en la solicitud faltasen datos esenciales para su participación en el proceso, y no fuera posible consultar los datos pertinentes por otro medio, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

NOVENA.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las ayudas referidas se solicitarán por los interesados en el plazo máximo de tres meses desde la formalización de la correspondiente escritura de compraventa de las parcelas para las que se solicite la ayuda correspondiente.

DECIMA.- REGIMEN DE CONCESION DE AYUDAS

Dadas las características de los potenciales beneficiarios de las ayudas así como por su objeto, se establece un régimen concesión directa con sometimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes bases, realizándose la concesión por riguroso orden de entrada en el registro de documentos del Ayuntamiento y hasta los límites económicos disponibles en el programa que financian estas ayudas.

DECIMOPRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESION

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá, por parte de una Comisión Técnica constituida a tal efecto, a la comprobación por riguroso orden de entrada en el Registro General, de los documentos que acompañan a cada solicitud, para que en su caso puedan ser subsanadas en los términos establecidos en las presentes bases.

En caso de no requerir subsanación alguna se procederá, en el mismo orden anteriormente indicado, a la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases para ser beneficiario de las ayudas, así como de la correcta presentación de la documentación requerida, determinando en su caso el importe total de la ayuda que le corresponda.

La Comisión Técnica elevará a Junta de Gobierno Local una propuesta de concesión o denegación de las ayudas debidamente motivada, para que aquel proceda a su otorgamiento o rechazo, debiendo ser notificadas a los interesados de forma expresa.

DECIMOSEGUNDA.- COMISION TECNICA

La Comisión Técnica a las que se ha hecho referencia anteriormente estará integrada por:

- Antonia Padilla Romero, por el departamento de contratación, o persona que lo sustituya.
- Diego Fernández Baeza, por el departamento de Intervención, o persona que lo sustituya.
- Florencia Angosto Vélez, por la Oficina Técnica Municipal, o persona que lo sustituya.

DECIMOTERCERA.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas reguladas en las presentes bases serán compatibles con el resto de ayudas establecidas por el Ayuntamiento de Cehegín, así como de cualesquiera otras que pudieran otorgarse por parte de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre y cuando la cuantía de estas ayudas no supere el coste total de los conceptos objeto de las mismas.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

PAGO DE LAS AYUDAS

DECIMOCUARTA.- PAGO DE LAS AYUDAS

La línea de ayudas establecida en la cláusula quinta se hará efectiva al beneficiario de la siguiente forma:

- Se realizará un primer pago del 50,00% de la ayuda otorgada, una vez notificado el acuerdo de concesión de la misma, conforme lo permita la disposición de fondos de la tesorería municipal.
- El pago del 50,00% restante de la ayuda otorgada se realizará una vez otorgada la licencia de obras.

DECIMOQUINTA.- PUBLICIDAD

Las ayudas concedidas al amparo de las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUIMIENTO

DECIMOSEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas las impuestas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en especial las siguientes:

1. Realizar la construcción de nave incluida en el compromiso presentado para resultar beneficiario de las ayudas, así como la puesta en marcha de la actividad empresarial/comercial, todo ello en el plazo máximo de 3 años a contar desde la fecha de la escritura de compraventa de los terrenos objeto de las ayudas.
2. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la legislación en materia de subvenciones con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección de la aplicación de la subvención, así como de control financiero que corresponden a la Intervención Municipal y cualesquiera otros órganos de control competentes.
4. Conservar durante el plazo establecido en la legislación, nacional o comunitaria, toda la documentación relativa a las actuaciones desarrolladas y en especial las relativas a la justificación de los pagos realizados con cargo al programa que se le apruebe en relación a esta convocatoria, estando sujeto en todo momento a las verificaciones y auditorías de este Ayuntamiento o cualquier otro organismo público, por razón de su competencia, reclamase su exhibición.

DECIMOSEPTIMA.- REINTEGRO DE LAS AYUDAS

Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, procederá el reintegro de las ayudas percibidas junto con los intereses de demora correspondientes, en los siguientes casos:



Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación previstas en la cláusula decimosexta de las presentes bases.
- c) Incumplimiento del plazo previsto en las presentes bases para llevar a cabo la construcción de las instalaciones a ubicar en la parcela objeto de las ayudas.
- d) Incumplimiento del plazo previsto en las presentes bases para llevar a cabo la puesta en marcha por parte del beneficiario de la ayuda de la actividad empresarial/comercial correspondiente.
- e) La cesión a terceros de la titularidad de la parcela objeto de las ayudas.
- f) Incumplimiento del resto de obligaciones impuestas por esta administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por esta administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- h) Cualquier otra causa de las establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2013.

DECIMOCTAVA.- PROCEDIMIENTO DEL REINTEGRO

Las cantidades a reintegrar en el ámbito de las presentes bases tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio mediante providencia del Concejal de Desarrollo Local, fundamentado en alguna de las causas establecidas en la cláusula decimoséptima de las presentes bases.

El plazo máximo para proceder a la incoación del expediente de reintegro será el mismo que señale la legislación vigente en cada momento con respecto a los efectos de prescripción del derecho de esta administración para reconocer o liquidar derechos a su favor.

En dicho procedimiento se deberá garantizar en todo caso el trámite de audiencia al interesado.

El procedimiento de reintegro finalizará mediante la correspondiente resolución de la Alcaldía-Presidencia, agotando con ello la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Para lo no previsto en las presentes bases resultarán de aplicación supletoria las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como cuantas normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

SEGUNDA.- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de sus bases, y en lo no previsto en las mismas se estará a lo que dictamine la Comisión Técnica de evaluación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

ANEXO I: SOLICITUD GENERAL de ayudas

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre:		C I F:	
Dirección:		Municipio:	
Correo Electrónico:		Teléfono:	

EXPONE:

1º.- Que siendo titular de una propiedad inmobiliaria en el Polígono Industrial Agua Salada" de Cehegín, tal y como se acredita en la escritura que se adjunta a la presente solicitud, y teniendo planificado llevar a cabo el desarrollo de la actividad _____ en la citada propiedad.

2º.- Que siendo conocedor de los requisitos establecidos en las bases reguladoras de las ayudas municipales de Cehegín para el fomento de la Actividad Industrial, se adjunta a la presente la documentación a la que hace referencia las citadas bases para ser beneficiario de las ayudas.

Por todo lo Expuesto

SOLICITA:

Que previo los trámites oportunos, se proceda a la concesión de ayudas para la promoción social a través de creación de empresas y fomento del empleo municipal y la actividad Industrial, en la fecha: _____ de _____ de 2.01_,

Cehegín _____ de _____ de _____. El Solicitante. Fdo.: _____



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5

Teléfonos: { 968 74 04 00 - 968 74 07 17
968 74 03 75 - 968 74 04 18
968 74 00 06

Fax: 968 74 00 03

ANEXO II: COMPROMISO DE CONSTRUCCION DE NAVE

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre:		C I F:	
Dirección:		Municipio:	
Correo Electrónico:		Teléfono:	

EXPONE:

1º.- Que me comprometo a llevar a cabo la construcción de una nave a ubicar en la parcela _____ del Polígono Industrial "Agua Salada" de la que ostento la titularidad de conformidad con la escritura de compraventa de fecha _____, siendo las características principales de la mencionada nave las siguientes:

-
-
-
-
-

2º.- Que me comprometo a solicitar tanto la licencia de obra sobre la nave indicada así como la licencia para la implantación de la actividad _____ a desarrollar en la parcela y nave señaladas anteriormente.

Cehegín _____ de _____ de _____.

El Solicitante. Fdo.: _____